MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 387 /

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1.- La solicitud de "Agrupación por el Rescate del Río Cautín", respecto de parte de bien nacional de uso público ubicado en calle Valparaíso con Avenida Los Poetas, de fecha 22 de noviembre de 2019.

2.- El proyecto "Paseo de Homenaje al Botero", impulsado por la Agrupación antes señalada.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, "Agrupación por el Rescate del Río Cautín", ha solicitado concesión para el uso de 50 metros de la costanera del Río Cautín, a la altura de la calle Valparaíso con Avenida Los Poetas, con el objetivo de ejecutar una obra denominada "Paseo de Homenaje al Botero", consistente en la construcción de un Paseo Peatonal y Mirador a orillas del Río Cautín, proyecto que contribuirá al rescate patrimonial y turístico del sector, y que ha contado con el apoyo previo del municipio en sus etapas de formulación y postulación a fondos públicos, tales como el Fondo Presidente de la República.

2.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble que tiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público, correspondiéndole por tanto al Municipio su administración.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de

1969990

Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

4.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

5.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

6.- Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, sólo se refiere a una parte de los bienes nacionales de uso público del sector Costanera, no afectándose el uso por parte de la comunidad del resto del inmueble.

D E C R E T O :

1.- Otórguese a "Agrupación por el Rescate del Río Cautín", Persona Jurídica N° 6576, de fecha 11 de julio de 2017, RUT N° 65.148.146-5; un permiso de ocupación de bien inmueble municipal, respecto de retazo de bien nacional de uso público de la Costanera del Río Cautín, ubicado a la altura de la calle Valparaíso con Avenida Los Poetas, detallado en plano adjunto al presente decreto y que se entiende formar parte integrante del mismo.

2.- El permiso se otorga por el período de 1 año, contado desde la fecha del presente Decreto, plazo que será renovable por períodos similares, de forma automática y sucesiva; y llegará a su fin en el evento de que "Agrupación por el Rescate del Río Cautín" ejecute satisfactoriamente el proyecto "Paseo de Homenaje al Botero".

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que "Agrupación por el Rescate del Río Cautín", destine el terreno objeto del permiso a la ejecución de proyecto "Paseo de Homenaje al Botero".

4.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, así como los relativos a la ejecución del proyecto antes referido, serán de cargo de "Agrupación por el Rescate del Río Cautín".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Turismo
- Oficina de Partes